



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 282

Garzón, 30 de octubre de 2025

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E 36242 del 12 de diciembre del 2024, vital de liquidación No. 7600005506506824001, la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón – Huila, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2025 -S 39765 del 20 de diciembre del 2024, la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila - Huila, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 879.051.)

A través del CAM No. 2025-E 16775 del 04 de julio de 2025, la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila, allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de modificación de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural quebrada Majo, cuyo punto de captación se ubica en la vereda Majo, en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto “LOTE 1 SAN IGNACIO”

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- *Lista de chequeo.*
- *Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.*
- *pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente de dos (2) correspondiente A QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUINIENTOS PESOS Y TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.*
- *Fotocopia de cédula de ciudadanía de la solicitante,*
- *Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO.*
- *Plan de manejo lote de terreno No. 1.*
- *Certificado de registro de instrumentos públicos de Garzón Certificado de*



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Tradición No. 202-43751 del predio “Lote de terreno Uno (1)”.

- *Croquis a mano alzada.*
- *Soporte de pago factura por tasa de uso del agua (TUA)*
- *Memorias de cálculo diseño obras hidráulicas de control para los predios, lote número tres “La Palomino” Los Jazmines” lote de terreno No. 5 “La María y Lote número Uno.*
- *Plan de contingencia para manejo de Mortalidad y mortandad.*
- *Soporte número vital de inicio de tramite 3100005506506825001*

Bajo radicado CAM 2025-E 19202 del 29 de julio de 2025, la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila – Huila, anexan los siguientes documentos, formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales y certificado de uso de suelo, por parte del departamento administrativo de planeación.

Según radicado 2025-S 23198 del 12 de agosto de 2025, requerimiento a solicitud de tramite permiso de concesión de agua superficiales, notificado por medio electrónico, con acta de envío y entrega de correo electrónico fecha de notificación de fecha del 13 de agosto de 2025.

Bajo radicado 2025-E 21599 del 20 de agosto de 2025, la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila – Huila, anexa documentación solicitada Según radicado 2025-S 23198 del 12 de agosto de 2025.

La señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila – Huila, según radicado CAM 2025-E 27379 del 23 de octubre de 2025, radica información adicional

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto predio “Lote número uno” localizado en el sector de Guacanas el municipio de Garzón - Huila. Conforme a la solicitud presentada *la señora LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila – Huila*, en su calidad de persona natural, cuya captación se encuentra en la vereda Majo del municipio de Garzón - Huila.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 959.815.00)**. El valor a pagar por **LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR**, *identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila – Huila* a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (282) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto **LILIANA ANDREA CUENCA TOVAR**, *identificado con cedula de ciudadanía No. 55,065.068 de Garzón - Huila*, con dirección de notificación calle 5 No. 5-70 del municipio de Garzón - Huila, contacto No. 323 617 2563 – 310 439 7259 y con correo electrónico inversionesrojascuenca@hotmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero, Contratista de apoyo RH
Revisó: Jenny Paola Sagastuy Vega, Profesional Universitario
Radicado: 2025-E 16775
Expediente: PCA-00340-24